

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2020 – 0342 00

Sería del caso continuar con el trámite del presente asunto, de no ser porque de revisión de la actuación se advierte que el auto por medio del cual se abrió el presente trámite incidental no fue notificado en debida forma, habida cuenta que de acuerdo con lo expresado por el incidentado en otro asunto de este mismo tipo y que es conocimiento de este Despacho judicial, su dirección de notificación es ceoju@buzonejercito.mil.co , sin que dicho correo electrónico fuese tenido en cuenta para dar cumplimiento a la orden impartida en decisión de fecha 18 de enero pasado.

Conforme con lo anterior, a efectos de evitar futuras nulidades, por secretaría procédase a notificar la referida providencia a la aludida dirección de correo electrónico.

NOTIFIQUESE la presente providencia por el medio mas eficaz y expedito. Para ese menester, deberán tenerse en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para fines de notificación en razón de la Pandemia COVID -19, así como, lo dispuesto por la Corte Constitucional sobre ese particular.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e8067814b559af822524c828ad78f29e9ae0074ece1b9a64c81838704f9284c**

Documento generado en 24/02/2021 10:33:07 AM